

**8124**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-865, embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 10004-H01/11, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat, embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 10004-H01/11, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33032160/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-865, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 10004-H01/11.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 20 de marzo de 2004 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de marzo de 2002.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**ANEXO**

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33032160/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-865-11
RID/IMDG/OACI	02-H-865

Características del envase/embalaje: 10004-H01/11.

Envases interiores:

Frascos de vidrio, de capacidad desde 50 mililitros hasta 200 mililitros, con o sin vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo con funda interior de cartón microcanal.

Envases de plástico PET, de hasta 150 mililitros de capacidad, con o sin vaporizador.

Aerosoles de hojalata, de 335 mililitros de capacidad y 250 mililitros de contenido.

Número de envases interiores variable, según necesidades, y mezclados entre sí, que es tal y como se han ensayado.

Opcionalmente, se puede colocar dentro del embalaje como protección una almohadilla de plástico hinchable «Air-Filled Packaging Cushions», de la firma «Sealed Air Corporation».

Embalaje exterior:

Caja tipo 0701 del código FEFCO, con fondo semiautomático y solapas superiores, tipo 0201 FEFCO.

La caja es de cartón ondulado doble-cara, canal C.

Dimensiones exteriores: Hay dos tamaños de caja que sólo se diferencian en la altura:

Caja H1: 376 × 280 × 226 milímetros. Peso de la caja vacía: 460 gramos.

Caja H2: 376 × 280 × 300 milímetros. Peso de la caja vacía: 526 gramos.

Gramaje: 661 gramos/metro cuadrado.

Composición: K 200/SQN 175/K 200.

Cierre: Las pruebas se han hecho cerrando las solapas de las cajas, con una tira de cinta adhesiva, de 5 centímetros de ancho.

Marcado: UN 4G/Y 15/S/\*E/\*\*/\*\*\*.

**Materias a transportar**

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 15 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II, III).

ADR/RID:

1266. Productos de perfumería clase 3, apartado 5.º b) y c) y 31.º c).

1950. Aerosoles clase 2, apartado 5.º F.

IMDG/IMO:

1266. Productos líquidos inflamables de perfumería clase 3, grupo de embalaje II, Instrucción P001.

1950. Aerosoles clase 2, Instrucción P003.

IATA/OACI:

Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables N.º ONU 1266, clase 3, grupo II.

Aeronave de pasajeros, Instrucción 309.

Aeronave de carga, Instrucción 307.

Aerosoles inflamables (de capacidad inferior a 1 litro cada uno).

N.º ONU 1950, clase 2.1.

Aeronave de pasajeros y carga, Instrucción 203.

Este embalaje tendrá que llevar, en la parte superior, una protección de almohadilla de plástico hinchable.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de certificación de tipo.

**8125**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-868: Embalaje combinado, código 4G, marca «DAPSA», modelo Caja de Disparo Multibox, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por DAPSA en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca «DAPSA», modelo Caja de Disparo Multibox, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33010083/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-868, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca «DAPSA», modelo Caja de Disparo Multibox.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 20 de marzo de 2004 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de marzo de 2002.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).  
Nombre EIC y número de informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33010083/00.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-868-11
RID/IMDG/OACI	02-H-868

Características del embalaje: Caja de Disparo Multibox.

Envases interiores:

33 tubos de cartón de distintos diámetros, donde se aloja el artefacto pirotécnico. Los tubos van fijados por la parte inferior en una tabla de aglomerado de madera y hay otra tabla intermedia de aglomerado de madera para posicionarlos con su debida inclinación. Los tubos de mayor diámetro están fijados con cuñas de madera.

Embalaje exterior:

Armazón o bastidor de madera de 1.140 × 770 × 930 milímetros, donde va clavado la camisa de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. El conjunto lleva una tapa de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. El embalaje está flejado con dos flejes a un palet de madera 800 × 1.200. Gramaje del cartón de la tapa y de la camisa: 850 g/m<sup>2</sup>. Composición del cartón: K 180/F 130/B 115/F 130/K 180. Peso del embalaje vacío: 78 kilogramos. Marcado: UN/4G/Y100/S/\*E/\*\*/número de certificación de tipo.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama fabricante.

#### Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 100 kilogramos.

Grupo de embalaje: II (Y).

Peso neto del contenido: 22 kilogramos.

ADR/RID:

Clase 1:

División: 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

Grupos de compatibilidad G y S:

G: Materia pirotécnica u objeto que contenga una materia pirotécnica, y  
S: Materia u objeto embalado de forma que todo efecto peligroso debido a un funcionamiento accidental quede circunscrito al interior del embalaje.

Método de embalaje, según ADR/RID: EP-35.

Relación de números UN, División y Grupo de compatibilidad:

N.º UN	Denominación	División	G. comptib.
0333	Artificios de pirotecnia .....	1.1	G
0334	Artificios de pirotecnia .....	1.2	G
0335	Artificios de pirotecnia .....	1.3	G
0336	Artificios de pirotecnia .....	1.4	G
0337	Artificios de pirotecnia .....	1.4	S
0191	Artificios manuales de pirotecnia para señales.	1.4	G
0373	Artificios manuales de pirotecnia para señales.	1.4	S
0428	Objetos pirotécnicos de uso técnico .....	1.1	G
0429	Objetos pirotécnicos de uso técnico .....	1.2	G
0430	Objetos pirotécnicos de uso técnico .....	1.3	G
0431	Objetos pirotécnicos de uso técnico .....	1.4	G
0432	Objetos pirotécnicos de uso técnico .....	1.4	S

IMO/IMDG:

Clase 1:

División: 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

Grupos de compatibilidad: G y S:

G: Materia pirotécnica u objeto que contenga una materia pirotécnica, y  
S: Materia u objeto embalado de forma que todo efecto peligroso debido a un funcionamiento accidental quede circunscrito al interior del embalaje.

Relación de números UN, División y Grupo de compatibilidad:

Núm. UN	Denominación	División	G. comptib.	Instrucción	Limitación peso
0333	Artificios de pirotecnia .....	1.1	G	P135	Ninguna.
0334	Artificios de pirotecnia .....	1.2	G	P135	Ninguna.
0335	Artificios de pirotecnia .....	1.3	G	P135	Ninguna.
0336	Artificios de pirotecnia .....	1.4	G	P135	Ninguna.
0337	Artificios de pirotecnia .....	1.4	S	P135	Ninguna.
0191	Artificios manuales de pirotecnia para señales .....	1.4	G	P135	Ninguna.
0373	Artificios manuales de pirotecnia para señales .....	1.4	S	P135	Ninguna.
0428	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.1	G	P135	Ninguna.
0429	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.2	G	P135	Ninguna.
0430	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.3	G	P135	Ninguna.
0431	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.4	G	P135	Ninguna.
0432	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.4	S	P135	Ninguna.

IATA/OACI:

ANEXO

Relación de números UN, División y Grupo de compatibilidad:

Núm. UN	Denominación	División	G. comptib.	Aeronave de carga	
				Instrucción	Peso máximo por bulto - kg
0336	Artificios de pirotecnia .....	1.4	G	135	75
0337	Artificios de pirotecnia .....	1.4	S	135	100
0191	Artificios manuales de pirotecnia para señales .....	1.4	G	135	75
0373	Artificios manuales de pirotecnia para señales .....				
0431	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.4	G	135	75
0432	Objetos pirotécnicos de uso técnico .	1.4	S	135	100

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

8126

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Choepa, en Caravaca de la Cruz (Murcia).*

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del martinete de la Choepa, en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado en el anexo, que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de marzo de 2002.—El Director general, Fernando Armario Sánchez.

a) Descripción: Se trata de un conjunto de estructuras agrupadas que comprende un acueducto y un salto sobre elevado desde el que se proporcionaba la energía hidráulica suficiente al molino de batir cobre. El agua era recogida en el sangrador de Benablón y una vez empleada en el molino era aliviada por un canal subterráneo excavado en la roca que vierte en el mencionado sangrador y que desemboca en el río Argos. De estas estructuras destacamos las siguientes:

Dos tramos de acueducto, el más próximo a la casa levantado sobre ocho arcos de medio punto, toda la obra está realizada con mampostería trabada con yeso, si bien, tanto en las esquinas del salto como en los arcos se emplea también el ladrillo macizo. No parece formar un conjunto estructural unitario cronológicamente considerado, sino formado por distintas fases constructivas.

El salto de agua, consistente en un brazo alargado lateral al acueducto, realizado con dos muros paralelos y terminado en una especie de torre en la que se producía el salto, apareciendo en su interior cegado el pozo al que llegaba.

Un paso de agua subterráneo desde el pozo indicado hasta el lugar en que vierte al cauce de la rambla de la zona, excavado en la roca y de unos 50 metros de longitud.

La vivienda, con dos cuerpos y cubierta a dos aguas, que albergaba el molino de batir cobre, fue construida en el primer cuarto del siglo XVIII, aproximadamente entre 1715 y 1725, con dinero procedente de la Encomienda de Caravaca de la Cruz. La producción de cobre se destinaba al Estado y algunas ciudades del reino, estando en funcionamiento hasta la segunda mitad del siglo XIX. Están documentadas diferentes noticias de los años 1718, 1755 y 1796, referentes, sobre todo, a los recursos forestales necesarios en esta industria.

Se trata del único ejemplar de martinete que se conserva en la Región de Murcia cuyas peculiaridades arquitectónicas combinadas con la ingeniería hidráulica consolidada por el acueducto con todo el sistema de captación de agua, le confieren un gran valor histórico y etnográfico.

b) Delimitación del entorno afectado: El martinete se encuentra situado en el camino Viejo de Caravaca a Archivel, entre la loma del Teatino y el cerro de la Carrasca.

Se ha establecido un entorno de protección en el que están incluidas las edificaciones ya descritas y su contexto natural, protegiendo a ambos. No obstante, puede contener otras estructuras relacionadas con el trasiego de agua, cuya situación exacta debe ser conocida y requerirá un estudio con metodología arqueológica. Dicho estudio condiciona la relación de las posibles estructuras protegidas e igualmente, en función de los hallazgos, puede modificar la presente delimitación.

Se dibuja una línea imaginaria de forma poligonal que parte, en el sentido contrario a las agujas del reloj, de la confluencia del camino Viejo de Archivel con el camino que va al arrabal de Benablón, punto 1; continua hasta el punto 2, en dirección sur, siguiendo este último camino y gira hacia la izquierda en dirección este hasta el punto 3, que corresponde a la cima del cerro de la Carrasca. Circula, en dirección noroeste, hasta el punto 4, a la altura de la cota 753,57, doblando en este punto al noroeste hasta el punto 5, donde se encuentra la fuente del Piojo; desde aquí, en dirección suroeste, va hasta el punto 6, que corresponde a la cota 733,66, continua en línea recta en dirección oeste, hasta el punto 7, cuya cota es 761,92, para llegar, en dirección suroeste, hasta el punto de partida.

Los puntos citados corresponden a las siguientes coordenadas UTM:

Número 1: X = 594.916,28; Y = 4.214.299,54

Número 2: X = 594.950,99; Y = 4.214.169,99.

Número 3: X = 595.407,31; Y = 4.214.170,19.

Número 4: X = 595.846,62; Y = 4.214.568,26.

Número 5: X = 595.665,26; Y = 4.214.723,65.

Número 6: X = 595.441,97; Y = 4.214.597,33.

Número 7: X = 595.118,70; Y = 4.214.596,43.

En este entorno queda incluido el yacimiento del cerro de la Carrasca, consistente en un poblado fortificado de época tardorromana-visigoda, en el que se aprecian con claridad dos líneas de fortificación realizadas con técnica diversa, lo que parece indicar dos períodos culturales distintos.

Todo ello según plano adjunto.